



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal-de nulidad de contrato
Demandante:	Construcciones Buendía y López S.A.S.
Demandado:	Hazbleydy Andrea Flechas Sánchez
Radicado:	630013103002-2021-00099-00
Asunto:	Reconoce personería

En atención a los memoriales 57 y 59 del expediente digital, se reconoce personería al abogado Juan Carlos González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.747 de Calarcá (Q), portador de la tarjeta profesional 165.818 del C.S.J.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico del abogado abogadójcgonzalezsanchez@gmail.com y gsabogadosconsultores@outlook.com dejando constancia de ello en el expediente.

Teniendo en cuenta el documento 58 del repositorio digital, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada Martha Faviola Velandia Medina y que, la señora Hazbleydy Andrea Flechas Sánchez se encuentra en paz y salvo con esta.

Como quiera que el requerimiento del despacho en auto del 01 de junio de 2023, se encuentra cumplido con el doc. 58 del expediente, una vez alcance ejecutoria el presente auto, pase a despacho para resolver el recurso (doc.48).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c173d95972aef85f0c50639ecc8a1ea197e4fa173036d3216c292cb591acb201**

Documento generado en 15/06/2023 07:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>